

20  
J...  
Panamá

Panamá, 17 de marzo de 2025.

DNRM-UA-007-2025

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Itzy Rovira
Fecha:	3/4/2025
Hora:	11:10 AM

Licenciada  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-2802-2025 con fecha de 28 de enero de 2025 y recibida en nuestras oficinas en la misma fecha, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRA PÚBLICA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

En virtud de lo anterior, le comunicamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales ha completado la revisión y evaluación de la documentación correspondiente a los componentes de nuestra competencia. Como resultado de este proceso, se ha generado el Informe Técnico No. UA-EVA-002-2025, el cual se adjunta a esta nota y contiene una serie de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

AB/mib/jh  
JB

  
Ing. Alfredo E. Burgos D.  
Director Nacional de Recursos Minerales  


## INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-002-2025

De evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado  
**“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)  
 PARA OBRA PÚBLICA”**

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROMOTOR:</b>	Constructora Urbana, S.A.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	14 de marzo de 2025
<b>EVALUADORES:</b>	José Luis Hernández P.

### 2. ANTECEDENTES.

- El 28 de febrero de 2025, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-2802-2025 con fecha del 28 de febrero de 2025, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRA PÚBLICA”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es Constructora Urbana, S.A.

### 3. BREVE RESUMEN DEL EsIA EN EVALUACIÓN.

De acuerdo con el EsIA presentado, *el trabajo de extracción de arena y grava del río Sixaola se hará con una excavadora 336 CAT, trabajando en seco, y con camiones articulados Cat 740 se transportará este material pétreo (arena y grava de río) hacia un sitio previamente acondicionado para almacenar temporalmente dicho material y luego transportarlo al sitio de procesado (Nota aclaratoria: para el procesado de este material se presentará un Estudio de Impacto Ambiental independiente). Los bancos o islotes de grava están distribuidos en 3 zonas cercanas entre sí, las cuales suman una superficie de 8.33 ha. La zona 1 tiene una superficie de 2.85 ha. La zona 2 tiene una superficie de 4.10 ha y la zona 3 tiene una superficie de 1.38 ha, el material extraído se coloca en el sitio de disposición el cual se encuentra en la finca de la señora Paula Pitters Cerrut de Martínez como punto de acopio de dicho material. También se habilitará y acondicionar 1,063 metros lineales del camino de acceso hasta los sitios de extracción. El proyecto se ubica en el río Sixaola, corregimiento Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro. Los tres (3) bancos de arena y grava a extraer se ubican a orilla del río Sixaola, estos bancos están fuera del cauce del río.*

A continuación, se presentan las coordenadas del proyecto y su camino de acceso.

Coordenadas del polígono, zona de Extracción 1 (Datum WGS-84) Coordenadas del polígono, zona de Extracción 2 (Datum WGS-84)

Puntos	Norte	Este
1	1063284	297505
2	1063284	297655
3	1063094	297655
4	1063094	297505

Puntos	Norte	Este
1	1063259	297655
2	1063259	297785
3	1062944	297785
4	1062944	297655

Coordenadas del polígono, zona de Extracción 3 (Datum WGS-84)

Puntos	Norte	Este
1	1063034	297785
2	1063034	297938
3	1062944	297938
4	1062944	297785

**Cuadro 6.** Coordenadas de camino de acceso a los Sitios de Extracción. (Datum WGS-84).

Estaciones	Norte	Este
0+000	1063123.31	297321.52
0+200	1063060.09	297326.01
0+400	1062860.41	297337.39
0+600	1062666.36	297372.03
0+800	1062483.77	297324.61
1+000	1062342.48	297194.83
1+063.38	1062177.22	297084.68

**Cuadro 7.** Coordenadas de sitio de acopio temporal (Datum WGS-84).

Puntos	Norte	Este
1	1063084.30	297385.27
2	1063190.15	297212.30
3	1063282.13	297246.19
4	1063314.05	297303.63
5	1063324.29	297340.48
6	1063366.72	297331.97
7	1063412.77	297375.65
8	1063415.01	297395.77
9	1063424.31	297414.39
10	1063432.02	297462.61
11	1063238.93	297480.97
12	1063216.24	297498.52
13	1063178.16	297460.72
14	1063132.16	297427.67
15	1063092.92	297413.25

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:

Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRA PÚBLICA” a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es Constructora Urbana, S.A., de acuerdo con las competencias de esta Unidad Ambiental del sector minero, se tienen las siguientes observaciones.

- En el punto 2.4. Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control, pág. 12-14, en el IMPACTO 6: Pérdida de la

calidad del agua del río Sixaola por la extracción del material pétreo (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto, contaminación por hidrocarburos) la Medida M1: Prevenir la contaminación de esta fuente hídrica es de carácter genérica y no especifica las medidas de mitigación que realizará el promotor para mitigar el posible impacto mencionado. Es necesario que el promotor detalle y especifique la medida de mitigación que realizará para el posible impacto relacionado con la pérdida de la calidad del agua del río Sixaola producto de la extracción del mineral no metálico. Adicionalmente, en ese punto no se considera dentro de los posibles impactos identificados, la alteración del cauce del río Sixaola producto de la extracción de grava y arena en este. Es necesario que la empresa promotora explique porque no se consideró este posible impacto y en caso de que se determine que, sí será un posible impacto, definir las medidas de mitigación pertinentes.

- En el punto 4.3.2.2 *Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros)*, pág. 30, el promotor no detalla la metodología de extracción de la grava y arena de río, así como las infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros). Es necesario que el promotor aporte la información solicitada de manera completa en este punto.
- En el punto 8.2 Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia, *Cuadro 40. Análisis de los criterios de protección ambiental*, pág. 144-152, se tienen las siguientes observaciones.  
En cuanto al *Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales*, el acápite L “La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas” y el acápite o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales, se indica en ambos que el mismo no es afectado por el proyecto, sin embargo, de acuerdo con la naturaleza de este, se solicita:
  - a. Aclarar por qué estos acápitones no fueron considerados dentro de los criterios de protección ambiental.
  - b. En base a la respuesta dada en el acápite “L” y “o” se debe presentar los siguientes puntos actualizados: 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2 y presentar medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental
- Presentar un mapa o indicar las coordenadas UTM WGS84 donde se indique si se cumple con las distancias mínimas de acuerdo con lo señalado al Artículo 9 de la Ley 32 del 9 de febrero de 1996, que indica las distancias mínimas de los sitios de extracción a monumentos, ejidos de población y otros.

Una vez verificada las coordenadas incluidas en el EsIA con el Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI (Ver Anexo I), es importante señalar lo siguiente:

- Se mantiene registro de solicitud de extracción de mineral no metálico para obra pública de la empresa Consorcio PTAP Las Tablas.
- Los polígonos de la solicitud recaen sobre la solicitud no metálica Joseima S.A 2010-43.
- El área de acopio se ubica fuera de las áreas de extracción determinadas y parte de esta se encuentra fuera de la República de Panamá, en terrenos pertenecientes a la República de Costa Rica.

En base a lo anterior, se le solicita al promotor realizar las adecuaciones pertinentes del área de acopio del mineral no metálico dentro de terrenos de la República de Panamá

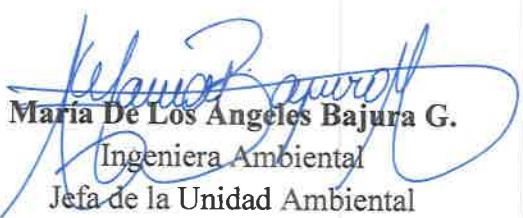
## 5. CONCLUSIONES

- Tras la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto titulado "**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRA PÚBLICA**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es Constructora Urbana, S.A., se han identificado observaciones relacionadas con los componentes de competencia de esta Unidad Ambiental del sector minero. Estas observaciones se han detallado en el punto anterior.

## 6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado "**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRA PÚBLICA**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **Constructora Urbana, S.A.**

## 7. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	Revisador por
 José Luis Hernández P. Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

296800.000

297200.000

297600.000

298000.000

298400.000

1062400.000

1062800.000

1063200.000

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

LOCALIZACIÓN GENERAL

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA

ZONA DE EVALUACIÓN

Mar Caribe

COSTA RICA

Océano Pacífico

COLOMBIA